

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
PROGRAMA DE ESTUDIO DE DERECHO**



**Regulación en el Ordenamiento Jurídico Nacional sobre la figura del  
consentimiento Informado en la prestación de servicios Profesionales.**

**Tesis para obtener el título profesional de Abogado**

**Autor:**

**JOSE LUIS MOTORICHE GAGO**

**Asesor:**

Mg María Jone Valderrama Domínguez

Cod Orcid: 0000-0003-3196-8332

**Chimbote – Perú**

**2023**

## INDICE

INDICE GENERAL.....	i
PALABRAS CLAVE.....	ii
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN .....	ii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD .....	iii
TÍTULO .....	iv
RESUMEN .....	v
ABSTRACT .....	vi
INTRODUCCIÓN .....	1
METODOLOGÍA.....	8
RESULTADOS .....	9
Análisis y discusión de los resultados:.....	14
Conclusiones: .....	15
Recomendaciones: .....	16

**PALABRAS CLAVE:**

Responsabilidad civil

**KEY WORDS:**

civil liability

**LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**

<b>Línea de investigación</b>	Instituciones del derecho de la persona y la familia en el sistema jurídico nacional e internacional
<b>Área</b>	Ciencias sociales
<b>Sub área</b>	Derecho



## CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

### HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**Regulación en el ordenamiento jurídico nacional sobre la figura del consentimiento informado en la prestación de servicios profesionales**" del (a) estudiante: **MOTORICHE GAGO JOSE LUIS**, identificado(a) con Código N° **1716100250**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **19%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 11 de septiembre de 2023

UNIVERSIDAD SAN PEDRO  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN  
VICERRECTOR



**NOTA:** Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

## **TÍTULO**

**Regulación en el ordenamiento jurídico nacional sobre la figura del consentimiento informado en la prestación de servicios profesionales**

## RESUMEN

En el Perú toda actividad diaria que tiene efectos jurídicos está regulada su actuar plasmándose en normas regulatorias, pero en nuestra realidad las actividades que se originan por profesionales del sector privado en el ejercicio de sus funciones no tiene expresamente regulado una ley que vea el tema de los efectos que origina el consentimiento informado situación que ha conllevado que solo el sector salud lo tenga regulado con la ley General de Salud Nro. 26842 el cual data del año 1997 y que hasta la actualidad las otras profesiones no lo tiene ninguna norma que exija la regulación y solo existe normatividad civil que regula de manera general temas de responsabilidad extracontractual.

Se aplicó el método jurídico, descriptivo y no experimental que analizará la legislación civil vigente, la propuesta en el anteproyecto de reforma del código civil, su regulación en sistemas jurídicos extranjeros la doctrina al respecto, con el propósito de establecer la viabilidad de la regulación expresa del consentimiento informado como un acto obligatorio legal.

## **ABSTRACT**

In Peru, all daily activities that have legal effects are regulated by their actions, reflected in regulatory norms, but in our reality, the activities that originate from professionals in the private sector in the exercise of their functions do not have a law expressly regulated that sees the issue of the effects caused by informed consent, a situation that has meant that only the health sector has it regulated with the General Health Law No. 26842, which dates from 1997 and that to date the other professions do not have any norm that requires the regulation and there are only civil regulations that generally regulate non-contractual liability issues.

The legal, descriptive and non-experimental method will be applied that will analyze the current civil legislation, the proposal in the draft reform of the civil code, its regulation in foreign legal systems, the doctrine in this regard, with the purpose of establishing the viability of the express regulation. of informed consent as a legally binding act.

## INTRODUCCIÓN

Antecedentes y Fundamentación científica:

En la presente investigación se han recogido las experiencias que se detallan. Entre las nacionales tenemos:

La dignidad de la persona humana y el consentimiento informado, Monge (2016).-Este artículo se le vincula a la figura del consentimiento informado con los preceptos que tiene la dignidad humana como factor primordial de la persona humana y que el Estado tiende a proteger y cuidar.; es preciso señalar que la dignidad humana es el primer concepto constitucional que la normatividad entabla dando protección a la persona humana como eje central de sus derechos y obligaciones en un Estado Democrático.

Consentimiento informado ¿Requisito legal o ético?, Velásquez (2017). - Con este artículo se plasma la protección que se le da a los alcances que Brinda el consentimiento informado y que solo se da en el sector salud como suicide en nuestro país donde se pretende delimitar el grado de participación que tendría.

La realidad del consentimiento informado en la práctica médica peruana, Revilla, L& Fuentes, D (2007). - En este artículo se le enfoca al consentimiento informado con una importancia especial y significativa enfocándose solo en el campo médico y aun se sigue dando su real importancia es por ello que solo en la práctica médica se le viene dando la vital importancia y real magnitud sobre este estadio puesto que no se le da la importancia y correcto procedimiento.

Los fundamentos de la responsabilidad civil en el consentimiento informado, Montero Ordinola (s/f). - En su resumen respectivo del referido artículo señala el enfoque que se le da al paternalismo donde se señala que se justificó la actividad del médico en la voluntad del enfermo, en este material se trata de enfatizar los fundamentos de la responsabilidad civil por su propia infracción de la actuación médica dentro del rol social. La responsabilidad civil presente y distorsiones, Pariasca (s/n). - En su resumen, el autor nos presenta dos temas de actualidad. La diferencia entre “indemnización” y “resarcimiento” y lo relacionado a la “unificación” de la responsabilidad civil. La

investigación presenta un análisis doctrinario-jurisprudencial sobre ambas materias. El presente estudio resulta de vital importancia para todo operador del derecho, estando a que la responsabilidad civil no conoce ámbito de exclusión, siendo una disciplina común y recurrente en el Derecho Privado y Público.

Fundamentación Científica:

Consentimiento informado. - Internacionalmente existen una serie de normas adoptadas por diferentes organizaciones que tienen que ver con el tema del Consentimiento informado implementadas en la prestación de servicios en salud.

La declaración de ginebra. - La Declaración de Ginebra es un texto alternativo al juramento hipocrático propuesto por la Asamblea General de la Asociación Médica Mundial realizada en septiembre de 1948. El texto tiene como finalidad principal la de crear un nuevo documento que cumpla la función que tuvo el texto hipocrático en el momento de su creación, la de crear una base moral para todos los médicos.

Declaración de Lisboa. -\_Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente adoptada en 1981, mencionada los siguientes derechos:

- Derecho a la atención médica de buena calidad.
- Derecho a la libertad de elección, se refiere a la elección del médico y la institución.
- Derecho a la autodeterminación, tomar decisiones en relación a su persona, tiene derecho a la información necesaria para tomar decisiones, además debe entender claramente todo tratamiento u examen al que va ser sometido.
- Para el Paciente Inconsciente dispone que debe obtener su consentimiento del representante legal.
- Sobre el paciente Legalmente Incapacitado dispone solicitar su consentimiento al representante legal.
- Procedimiento contra la voluntad del paciente. El diagnóstico o tratamiento se puede realizar contra la voluntad del paciente si lo autoriza la ley y conforme a los principios de ética médica.
- Derecho a la información. El paciente tiene derecho a recibir información sobre su persona que debe estar debidamente registrado en su historial y estar totalmente informado sobre su salud y también dispone el derecho del paciente a no ser informado por su solicitud expresa.
- Derecho al secreto

- Derecho a la Educación sobre la salud
- Derecho a la dignidad esta la dignidad y el derecho a su vida privada deben ser respetados en todo momento.

Declaración de los derechos del paciente. - La Declaración de los Derechos del Paciente presentada por la Asociación Americana de Hospitales, en 1983, refleja en la totalidad de sus 12 artículos los Derechos de los Pacientes para mejorar la atención al paciente y obtener la satisfacción del mismo, del médico y de la organización del hospital. “El paciente tiene derecho a obtener una atención con respeto, que su médico le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado previamente a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento específico, los riesgos médicos significativos asociados y la probable duración de la discapacidad”. “Cuando hay otras opciones de atención o tratamiento médicamente significativas o cuando el paciente quiere conocer otras posibilidades, tiene derecho a recibir dicha información. El paciente también tiene derecho a saber el nombre completo de la persona responsable de los procedimientos o del tratamiento”. Galán (1997)

Antecedentes:

La presencia de esta figura referida al consentimiento informado se vio en Estados Unidos de América en el año 1948, pero también hubo antecedentes que lo tratan de manera indirecta.

El consentimiento informado forma parte de la ética del personal de salud en esencia y fue en este rubro donde se le regule dada la importancia de la atención médica.

Definición:

Es entendida como aquella manifestación voluntaria, de naturaleza libre y de forma racional que es realizada por un paciente para aceptar un tratamiento luego de haber sido informado del mismo.

Condiciones:

Competencia. - Tiene que ver con el atributo que tiene la persona de conferir este consentimiento situación que se tiene que valorar en su conjunto.

Información. -Es el medio que tiene la persona para obtener la información que es indispensable en el campo pertinente.

Voluntariedad. -Es su naturaleza propia este aspecto es para que se manifieste la voluntad como atributo propio del campo del ser humano

No procedencia:

Para la doctrina se señala que se dan casos donde no procede el consentimiento informado y son:

- Cuando se da la renuncia expresa del paciente, en este caso se tiene que tomar necesariamente el dicho del familiar más cercano o un apoderado legal de ser el caso a fin de que asuma la propia responsabilidad.
- Cuando se de tratamiento exigidos por la ley como parte de una política pública.
- Situaciones propias de emergencia en el sector salud, esta situación se da por las circunstancias propias de la salud de la persona.
- Ante la posibilidad de corregir una alteración que no estaba esperada en una intervención quirúrgica. Vallejo, Jiménez & Nanclares-Márquez (s/n)

El consentimiento informado en el Perú. -

La regulación jurídica sobre el instituto del consentimiento informado en nuestro país se plasma en la ley general de salud Nro. 26842 promulgada el 20 de Julio de 1997 en el cual se le reconoce su vigencia al consentimiento informado como tal. Es preciso señalar que dentro de esta normatividad se plasmó en los siguientes artículos:

Art 4.- Regulo que ninguna persona puede ser intervenida o sometida a un tratamiento quirúrgico sin su consentimiento

Art 6.- Se plasmo en métodos anticonceptivos regulando e informando sobre la materia.

Art 7.- Regulo las técnicas de la reproducción asistida como parte del rol que tiene el consentimiento informado.

Art 8.- Regula el tema de la disposición de órganos y tejidos de los seres humanos. (Grau, 2011)

Responsabilidad Civil. -

- Concepto. - Es definida como aquella acción que se origina del nacimiento de los propios actos personales propiamente o por terceras personas, lo cual genera un daño originando el pago de una indemnización económica. Revilla & Fuentes (2007)
- Asimismo es definida como aquella obligación de reparar daños que las personas cometen por culpa. Fernández (2019.- Se define a la Responsabilidad Civil, como una institución nacida en el siglo XVII, como un mecanismo de protección de los

derechos individuales absolutos (derecho a la integridad física, y a la propiedad), pero sobre todo nace como un mecanismo dirigido a sancionar la realización de ciertos actos o conductas legal y/o moralmente Reprobables, no existiendo Responsabilidad, sino hay culpa, que es el sistema que existió en el siglo XIX4. Para el autor De Trazenies (2003).

Tipos. -

Esta figura tiende a tener dos formas de responsabilidad y son:

- Responsabilidad civil ex delicto. - Esta forma especial de responsabilidad tiene su acto de origen ante la comisión de un delito plasmado por actos propios de los hechos.
- Responsabilidad extracontractual. - Es una forma de responsabilidad que se ocasiona ante el incumplimiento de que las personas en sus actos no causen daño o un perjuicio irreparable todo esto se da en merito a la búsqueda de la protección personal.
- Responsabilidad contractual. - Es aquella que surge por motivos de la relación obligacional que se pacta entre sujetos obligacionales y se enmarca en actos fuera de un vínculo obligacional y tiene como basamento un principio propio del derecho de no causar daño. León (2007).

Elementos. -

Esta figura jurídica enmarca elementos que van a ser necesitados para su configuración:

- Elementos personales: En esta parte del derecho lo que se ve es la cualidad del sujeto que origino la responsabilidad civil.
- Lesión: Esta forma de elemento puede tener forma de incumplimiento contractual o de daños y puede afectar a la persona o al patrimonio

- Relación de causalidad: Esta otra categoría tiene que ver con dos elementos propios que nacen de la relación obligacional como es la acción u omisión de quien causa el daño.

Funciones. -

Especialmente influenciada por la doctrina italiana, podemos citar las siguientes funciones:

- Reaccionar contra el acto ilícito dañino, a fin de resarcir a los sujetos a los cuales el daño ha sido causado.
- Retornar el statu quo ante el cual la víctima se encontraba antes de sufrir el perjuicio.
- Reafirmar el poder sancionatorio del Estado.
- Disuadir a cualquiera que intente, voluntaria o culposamente, cometer actos perjudiciales para terceros.
- Distribución de las pérdidas.
- Asignación de costos. León, (2007)

**Justificación de la investigación. -**

**Justificación Práctica:**

Se plantea su justificación practica puesto que en la sociedad existen situaciones de contratación verbal o por escrito que se hace para que profesionales den servicios profesionales en la materia de su especialidad a fin de resolver problemas, situación que se ha visionado que en la práctica no existe normatividad que obligue a que el consentimiento que se presta sea acorde con lo ofrecido.

**Justificación Social:**

Se plasma en medio que existe una política por parte del Estado de plantear la responsabilidad civil como parte ejecutora de las actividades sociales que se da en nuestra realidad peruana

**Justificación jurídica:**

En merito que cuando no se obtiene resultados esperados se está recurriendo al fuero judicial a efecto de buscar protección jurídica y para ello se está recurriendo solo a la normatividad de responsabilidad extracontractual no habiendo ni una guía ni un protocolo al respecto.

**Formulación del problema. -****Realidad problemática:**

Conforme la sociedad ha ido evolucionando ha conllevado a la innovación sistemática en todos los campos del saber humano y con ello ha traído que la propia normatividad sea analizada y revisada en su contexto como el medio eficaz para lograr adecuar las conductas sociales dentro de la normatividad, situación que ha meritado que no se plasme medio alguno de alcance normativo legal de forma genérica que se dé para todos los comportamientos donde actúe la participación de profesionales que brindan sus servicios profesionales y que con esta figura del consentimiento informado hubiese generado un conocimiento en las personas que van acogerse a un servicios profesional a fin de estar orientado sobre los alcances y efectos, situación que ha conllevado a muchos usuarios recurrir a los Colegios Profesionales a hacer las respectivas quejas o reclamos por el mal actuar d ellos profesionales en la tramitación o prestación de sus servicios profesionales no teniendo una solución acorde a sus reclamos

**Enunciado del Problema:**

¿Será pertinente que se establezca vía extrajudicial la regulación jurídica de los servicios profesionales sobre el consentimiento informado a efecto de iniciar un proceso judicial?

**Conceptualización y Operacionalización de las variables. -****Regulación jurídica**

Es entendida como aquel mandato expreso y emanado por ley cuyo objetivo es normar la conducta de las personas en sociedad, el cual se hará por medio de las actuaciones deliberadas de los órganos públicos que del emanan. (Diccionario Jurídico s/f).

### **Responsabilidad civil**

Es concebida como aquel estadio donde se causa un daño a la persona sea por dolo o culpa y que genera un reclamo (Leon,2007).

### **Consentimiento informado**

Es entendida como aquel proceso que se implementa y se da a los pacientes dándoles información sobre los riesgos y beneficios posibles de un procedimiento o tratamiento médico, una prueba genética o un ensayo clínico. Vallejo & Nanclares(s/f).

### **Código Civil. –**

Es aquella normatividad que regula dentro de su compendio de normas lo referente a la responsabilidad civil en el cual regula la actuación jurídica de las partes

### **Hipótesis**

#### **Hipótesis general:**

Si será pertinente que se establezca vía extrajudicial la regulación jurídica de los servicios profesionales sobre el consentimiento informado a efecto de iniciar un proceso judicial, en aras de disminuir casos de reclamos por responsabilidad civil causado por el mal desarrollo de los servicios prestados en ejercicio de sus funciones.

#### **Variables**

En la presente investigación jurídica no se hará uso de las variables.

#### **Objetivos**

##### **Objetivo general:**

Determinar si es será pertinente la regulación jurídica de los servicios profesionales al recibir el consentimiento informado en el inicio de un proceso judicial

##### **Objetivos específicos:**

Análisis de la legislación civil y doctrina nacional sobre el consentimiento informado.

Análisis de la doctrina extranjera sobre el consentimiento informado

Identificar el vínculo del consentimiento informado en el marco constitucional

### **METODOLOGÍA**

#### **Tipo y Diseño de investigación:**

Es una investigación básica y, por medio, del examen de la doctrina y de la norma nacional se enfocará en su análisis de su problema

El diseño de la investigación jurídica es transversal y no experimental y de enfoque cualitativo.

#### **Población – Muestra**

**Población:**

No aplica.

**Muestra:**

No aplica.

**Técnicas e instrumentos de investigación:**

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Análisis documental	Ficha de análisis de contenido
Análisis de recolección de información de	Ficha de recolección de expedientes

**Procesamiento y análisis de la información:**

Partiendo del tipo de investigación, básica y no experimental, el análisis de las averiguaciones se efectuará a través de la descripción explicativa y numeraria.

**RESULTADOS****Sistemas jurídicos extranjeros:**

<b>País</b>	<b>Legislación</b>	<b>Articulado</b>
<b>Argentina</b>	<b>Código Civil</b>	En el marco del Derecho, se denomina responsabilidad civil a la obligación que tiene una persona de reparar el daño que ha causado a otra, habitualmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios. La responsabilidad civil puede ser contractual o extracontractual.
<b>Chile</b>	<b>Código Civil</b>	Por regla general, el consentimiento puede prestarse en forma verbal, pero deberá constar por escrito en caso de intervenciones

		quirúrgicas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos, y de aplicación de procedimientos que conlleven un riesgo relevante y conocido para la salud.
<b>Colombia</b>	<b>Código Civil</b>	En Colombia, la primera consagración normativa específica se encuentra en la ley 23 de 1981, conocida como Ley de Ética Médica, en la cual se consagra el principio general de que ningún médico intervendrá, ni clínica ni quirúrgicamente a un paciente, sin obtener su previa autorización.
Con el presente cuadro se hizo análisis de la normatividad extranjera sobre el tema del consentimiento informado resaltando que la figura jurídica esta no se encuentra como tal detallado en la normatividad sino de manera general siendo no específica.		

**Fuente: Elaboración Propia**

### **Sistema Jurídico Constitucional**

<b>Constitución</b>	<b>Articulado</b>	<b>Fundamento</b>
<b>Perú</b>	<b>Artículo 1</b>	Señala en su primer articulado que el fin supremo de la sociedad es la persona humana y que enfoca a su dignidad como un factor primordial.
<b>Ecuador</b>	<b>Artículo 362</b>	Relacionado a la atención en salud y expresa (...) la garantía del consentimiento informado
<b>Chile</b>	<b>Artículo 21</b>	Esta norma constitucional señala como derecho fundamental el hecho de que la persona tiene el derecho a la información.

<b>Colombia</b>	<b>Artículo 161,182,193,204</b>	Es estos articulados si plasman expresamente el consentimiento informado como parte d ellos derechos fundamentales
Con el análisis de la normatividad constitucional se encuadro ver si en la norma constitucional existe regulado el consentimiento informado situación que no se da como tal en el Estado Peruano, pero en algunos países si lo tienen regulado dentro de su sistema constitucional		

**Fuente: Elaboración propia**

**Código Civil de 1984:**

<b>ARTÍCULO</b>	<b>TEXTO</b>
<b>1969</b>	Este articulo enfoca su estudio de la responsabilidad civil en el acto del dolo o culpa, cuando el agente ocasiona el hecho generador.
<b>1985</b>	Este articulo también tiene su campo de estudio en las formas de responsabilidad civil que nuestro ordenamiento enfatiza como es la contractual y extracontractual dando énfasis a su estudio y análisis.
Con el presente cuadro se hace el análisis de la normatividad que se viene regulando solo el tema de la responsabilidad civil en el cual no señala ningún punto sobre el consentimiento informado como un aspecto generador de la responsabilidad civil.	

**Fuente: Elaboración propia**

## Anteproyecto de Reforma del Código Civil Peruano

Sección	Materia	Fundamento
VI	<b>Responsabilidad extracontractual</b>	Indemnización por daño moroso y culposo Artículo 1969.- Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de dolo o culpa corresponde a su autor. Artículo 1969.- Responsabilidad subjetiva Aquel que por dolo o culpa causa un daño a otro está obligado a indemnizarlo. El descargo por falta de culpa corresponde a su autor.

## **Resultados**

Con el enfoque del título de investigación al ser una básica dogmática se enfocó un objeto de estudio sobre el cual versa el análisis de pertinencia de la regulación jurídica de la responsabilidad civil del consentimiento informado en el patrocinio en el Perú, trabajo de investigación que se tomó para delimitar un espacio jurídico donde encontramos deficiencias regulatorias analizando la normatividad nacional para encontrar articulado simple sobre indemnización solo que no existe un articulado donde encuadre la temática del consentimiento informado como un elemento que revista un prerrequisito para que el sujeto activo tenga con que respaldar el tema de la responsabilidad civil y de esta manera el profesional que brinda el servicio pueda verse ligado y no quitar el tema de la responsabilidad civil al no tener un medio que lo vincule así como medio de prueba y articula ; en razón que actualmente no existe una norma que le sea aplicable.

### **Análisis y discusión de los resultados:**

A nivel práctico encontramos de la recopilación de quejas del Colegio de abogados del Santa la existencia de un número de reclamos por la actuación del profesional del campo del derecho en la no información adecuada sobre su rol dentro del proceso judicial viendo estos reclamos su mayor incidencia a ser declarados no ha lugar por no existir norma que lo exija dentro de la actividad procesal.

Asimismo, observamos de los resultados que se ha hecho análisis de las normas nacional e internacional con lo cual concluimos que existe una preocupación primaria sobre este tema de regular el consentimiento informado, pero solo sector salud mas no invade otros sectores.

### **Informe del Colegio de Abogados del Santa periodo 2021-2022 de quejas a la comisión ética**

<b>PERIODO</b>	<b>RECLAMOS ANTE COMISION ETICA</b>
<b>AÑO 2021</b>	<b>150 RECLAMOS</b>
<b>AÑO 2022</b>	<b>130 RECLAMOS</b>

Cabe resaltar que nuestros legisladores están preocupados por ver en el anteproyecto el aspecto regulatorio de la indemnización civil situación que no incluyen el tema del consentimiento informado como un elemento importante dentro de las actividades obligacionales.

## **Conclusiones:**

- Se concluye que la figura del consentimiento informado en nuestro Ordenamiento jurídico solo tiene connotación en el campo medico mas no en otros campos profesionales y mucho menos en el campo jurídico existiendo un vacío sobre este aspecto.
- A partir del análisis desarrollado a lo largo de este trabajo se desprende que en América Latina se presenta una notable evolución sobre el consentimiento informado como parte propia de la autonomía que se le da an esta figura.
- Tanto la legislación nacional vigente como la propuesta en el anteproyecto de reforma, mantiene un mismo esquema sobre el tema de la responsabilidad civil en cuanto señala en su redacción solo sobre la forma de resarcir el daño causado, es decir solo se preocupa por lo que se origina.
- Aunque se evidencia similitudes entre las legislaciones extranjeras analizadas y la nacional, en torno al punto del consentimiento informado, se ha podido visualizar que solo existe en casi todos los países un nexo en común como es regularlo en el sector salud.
- Se precisa que a la fecha tenemos incidencia notable en el Colegio Abogados del Santa de reclamos por mala información que reciben de sus abogados en la toma de brindar información sobre la tramitación de sus procesos por tal razón urge legislar esta situación del consentimiento informado.

**Recomendaciones:**

El aporte del presente informe es proponer una reforma a la legislación civil en el extremo de la regulación jurídica de la responsabilidad civil sobre el aspecto del consentimiento informado sobre el patrocinio de cualquier actividad que genere la prestación de un servicio, tomando en cuenta que la actividad desplegada va a generar consecuencias al respecto. Cabe indicar que la presente recomendación tiene que ver con la naturaleza propia del enfoque que los legisladores le pueden dar tomando en cuenta que al ser el consentimiento informado un pilar básico para futuras relaciones jurídicas obligacionales se debería enfocar como un requisito formal para poder iniciar un proceso judicial en nuestro campo del derecho, respetando y haciendo prevalecer el derecho de quienes resulten afectados o agraviados por malas prácticas profesionales en la vida cotidiana.

## **Agradecimiento. -**

Agradezco en primer lugar a Dios por protegerme y permitirme culminar mis estudios profesionales de manera satisfactoria; asimismo agradezco y dedico este trabajo a mis padres quienes son mi mayor motivación para afrontar cada uno de los que se me presentaron en este camino, gracias a sus consejos y buenos valores finalmente puedo dar por concluido una de mis metas trazadas y formarme como un profesional del Derecho, asimismo agradezco a mis demás familias y amigos quienes me impulsaron a seguir con esfuerzo y dedicación esta carrera profesional, el cariño, afecto y motivación es un pilar fundamental que sin duda me seguirá acompañando para continuar y seguir cumpliendo los objetivos. Y por ultimo agradezco a mi casa de Estudios, por haberme formado desde las aulas con los conocimientos necesarios para llegar a conocer más de esta hermosa profesión, a través de mis docentes quienes me inculcaron más que conocimientos, valores en ética profesional para poder afrontar y ejercer de manera correcta mi profesión, y finalmente a mis compañeros, con quienes tuve el gusto de compartir ideas, conocimientos y momentos gratos dentro de las aulas, con quienes a pesar de las diferentes situaciones, supimos afrontar y salir adelante año tras año. Sin duda es una de las mejores experiencias vividas y culminadas, pero con la esperanza de poder forjarme un nuevo destino, obteniendo nuevos resultados y cumpliendo cada una de mis metas.

### Referencias Bibliográficas:

1. Amado, J.d (1988) Las declaraciones de voluntad impropias en la teoría del acto jurídico. Themis, (10)
2. Cieza, J & Ortega, M & Montero, G (s/f): Responsabilidad Civil en el Perú: avances, críticas y asuntos pendientes, recuperado de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4896-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18374-1-10-20201112%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/4896-Texto%20del%20art%C3%ADculo-18374-1-10-20201112%20(1).pdf)
3. De trazegnies, F (2003). La Responsabilidad Extracontractual. T. II. Vol. IV. Perú: Fondo Editorial PUCP.
4. Fernández (2019): Introducción a la Responsabilidad Civil, recuperado de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/170701/46%20Introducci%C3%B3n%20a%20la%20responsabilidad%20civil%20con%20sell%20o.pdf>.
5. Grau, W (2011); En su artículo “La responsabilidad civil del médico y el consentimiento informado”, recuperado de [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172011000200001](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172011000200001) La realidad del consentimiento informado en la práctica médica peruana
6. Galan, J.C (1997): El consentimiento informado del usuario de los servicios sanitarios, Madrid, Colex, 1997, p162
7. Vallejo, Jiménez & Nanclares-Márquez (s/n): En su artículo denominado Revisión jurídica de las consecuencias civiles, penales y administrativas por la vulneración del consentimiento informado en la actividad médica, recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012033472019000200107&script=sci\\_arttext&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S012033472019000200107&script=sci_arttext&tlng=es)
8. Revilla, L & Fuentes, D (2007) [http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1728-59172007000300014](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1728-59172007000300014) Los fundamentos de la responsabilidad civil en el

consentimiento informado Montero Ordinola  
(s/f)<https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Advocatus/article/view/4799/4737>

9. Ley General de Salud 29642, El Peruano 20 de Julio 1997, Lima-Peru.
10. Leon, L (2007), “La responsabilidad extracontractual (Apuntes para una introducción al estudio del modelo jurídico peruano), en ID., La responsabilidad civil – Líneas fundamentales y nuevas perspectivas, 2ª. ed., Jurista Editores, Lima
11. Diccionario Jurídico del Peru recuperado de [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s\\_cortes\\_suprema\\_home/as\\_servicios/as\\_enlaces\\_de\\_interes/as\\_orientacion\\_juridica\\_usuario/as\\_diccionario\\_juridico](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/cortesuprema/s_cortes_suprema_home/as_servicios/as_enlaces_de_interes/as_orientacion_juridica_usuario/as_diccionario_juridico)

**ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TÍTULO	PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS
<p>Regulación en el Ordenamiento Jurídico Nacional sobre la figura del consentimiento informado en la prestación de servicios profesionales</p>	<p>¿Será pertinente que se establezca vía extrajudicial la regulación jurídica de los servicios profesionales sobre el consentimiento informado a efecto de iniciar un proceso judicial?</p>	<p>Si será pertinente que se establezca vía extrajudicial la regulación jurídica de los servicios profesionales sobre el consentimiento informado a efecto de iniciar un proceso judicial, en aras de disminuir casos de reclamos por responsabilidad civil causado por el mal desarrollo de los servicios prestados en ejercicio de sus funciones.</p>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <p>Determinar si es será pertinente la regulación jurídica de los servicios profesionales al recibir el consentimiento informado en el inicio de un proceso judicial</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de la legislación civil y doctrina nacional sobre el consentimiento informado.</li> <li>✓ Análisis de la doctrina extranjera sobre el consentimiento informado</li> <li>✓ Identificar el vínculo del consentimiento informado en el marco constitucional</li> <li>✓</li> </ul>

# REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

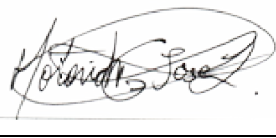
1. Información del Autor			
MOTORICHE GAGO, JOSE LUIS		75967467	joseluismoto09@gmail.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/>	Tesis	<input type="checkbox"/>	Trabajo de Suficiencia Profesional
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Trabajo Académico
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional <sup>1</sup>			
<input type="checkbox"/>	Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/>	Título Profesional
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Título Segunda Especialidad
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Maestría
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
Regulación en el Ordenamiento Jurídico Nacional sobre la figura del Consentimiento Informado en la prestación de servicios profesionales.			
5. Programa Académico			
Derecho.			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	Abierto o Público <sup>3</sup> ( <a href="http://info.eu-repo/semantics/openAccess">info.eu-repo/semantics/openAccess</a> )		<input type="checkbox"/>
			Acceso restringido <sup>4</sup> ( <a href="http://info.eu-repo/semantics/restrictedAccess">info.eu-repo/semantics/restrictedAccess</a> ) (*)
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

## A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

## B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS <sup>5</sup>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. <sup>6</sup>

Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	30	11	23

### Importante

- Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

**Nota.** - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3)

# REGULACION EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL SOBRE LA FIGURA DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

## INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

18%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.ucp.edu.pe">repositorio.ucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://www.gacetajuridica.com.pe">www.gacetajuridica.com.pe</a> Fuente de Internet	2%
3	<a href="http://alicia.concytec.gob.pe">alicia.concytec.gob.pe</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="http://repositorio.umsa.bo">repositorio.umsa.bo</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe">repositorio.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	1%
8	<a href="http://derechosdetodapersona.blogspot.com">derechosdetodapersona.blogspot.com</a> Fuente de Internet	1%

9	<a href="http://works.bepress.com">works.bepress.com</a> Fuente de Internet	1 %
10	<a href="http://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="http://www.redalyc.org">www.redalyc.org</a> Fuente de Internet	1 %
12	<a href="http://lpderecho.pe">lpderecho.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
13	<a href="http://www.aaba.org.ar">www.aaba.org.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad de Cádiz Trabajo del estudiante	<1 %
15	<a href="http://multimedia.elsevier.es">multimedia.elsevier.es</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://repositorio-anterior.ulima.edu.pe">repositorio-anterior.ulima.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://arqhys.com">arqhys.com</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co">expeditiorepositorio.utadeo.edu.co</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://prezi.com">prezi.com</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://repositorio.upsjb.edu.pe">repositorio.upsjb.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %

21	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 9 (1993)", Brill, 1996 Publicación	<1 %
22	<a href="http://biblioteca.usac.edu.gt">biblioteca.usac.edu.gt</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="http://publicaciones.usanpedro.edu.pe">publicaciones.usanpedro.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 23 (2007)", Brill, 2012 Publicación	<1 %
25	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1 %
26	<a href="http://repositorio.amag.edu.pe">repositorio.amag.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="http://www.revistacritica.es">www.revistacritica.es</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
30	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 27 (2011)", Brill, 2015	<1 %

31

es.scribd.com

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 6 words

Excluir bibliografía

Activo